



ACUERDO DE CONCEJO N° 030-2025-SE-MPL-N

Nauta, 19 de setiembre del 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE LORETO – NAUTA

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal del día 19 de setiembre del 2025, a convocatoria del Señor Alcalde, Sr, José Daniel Saboya Mayanchi, reunidos bajo su presidencia y la asistencia efectiva de los señores (as) regidores (as) Adelaida Pizarro Manuyama, Rolando Arbildo Garcia, Mariana Alexandra Murayari Shuña, Bensis Benjamin Mozombite Solon, Davita Beatriz Sandi Silvano, Never Gonzales Collantes, Juan Tercero Sandoval Curitima, Claudia Nohely Montano Costa y Guilliany Jiselita Dávila García; y considerando como tema de Agenda:

PROPUESTA DE OTORGAR EN CALIDAD DE CESIÓN EN USO 01 (UNA) MOTOFURGONETA POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO – NAUTA, A FAVOR DE LA COMUNIDAD NATIVA AMAZONAS – RIO MARAÑON - DISTRITO DE NAUTA – PROVINCIA DE LORETO, DEPARTAMENTO DE LORETO”: DICTAMEN N° 015-2025-CPAFCIERRPPOSGYA-MPL-N, DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA, RELACIONES PÚBLICAS Y SECRETARÍA GENERAL Y ARCHIVO.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 en concordia con el Artículo II del Titular Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que establece que las Municipalidades como órgano de Gobierno Local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada presentación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su jurisdicción, así como el Artículo 41° de la misma norma establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referido a asuntos

Municipalidad Provincial de Loreto-Nauta
Es Copia Fiel del Original

Jhuver Hugo Paiva Mon
EL ALCALDE TITULAR

Reg N° 227 Fecha: 2025
R A 235-2025-A-MPL-N 29/07/2025



65



específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, conforme a lo establecido en el numeral 25) del Artículo 9º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal, aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública; así mismo en lo establecido en el numeral 8) del Artículo 56º de la norma citada precedentemente que señala, que son bienes de propiedad municipal, todos los demás que adquiera cada municipio, en concordancia con el Artículo 66º de la misma norma especial que refiere que la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal.

Que, a través del Memorial N° 02., de fecha 17 de febrero del 2025, las autoridades y pobladores del el Alcalde de la Comunidad Nativa Amazonas – Rio Marañon - Distrito de Nauta – Provincia de Loreto, Departamento de Loreto; solicitan una motofurgoneta para el recojo de Residuos sólidos del centro poblado.

Que, mediante Informe N° 225-2025-SGPYSC-GSMYGA-MPL-N, de fecha 10 de setiembre del 2025, la Sub Gerencia de Participación y Seguridad Ciudadana, emite informe CONCLUYENDO que han realizado la visita a la Comunidad Nativa Amazonas – Rio Marañon - Distrito de Nauta – Provincia de Loreto, Departamento de Loreto, donde se ha constatado la necesidad de contar con la unidad móvil solicitada por sus autoridades, la misma que será utilizada en el recojo de residuos sólidos en la zona y otras actividades afines, previa solicitud y trámite que diere lugar para su aprobación y autorización del concejo municipal.

Que, mediante Informe N° 025-2025-OA-OGA-MPL-N, de fecha 10 de setiembre el 2025, el Coordinador (e) del Área de Control Patrimonial, Remite su informe CONCLUYENDO que Resulta posible la entrega de bienes muebles patrimoniales de la entidad, por concepto de donación, cesión en uso o concesión, al amparo de lo dispuesto en los artículos 9º, 64º, 65º y 66º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, a favor de la Comunidad Nativa Amazonas – Rio Marañon - Distrito de Nauta – Provincia de Loreto, Departamento de Loreto, previa aprobación del concejo municipal.



67



Que, mediante Informe Legal N° 692-2025-OGAJ-MPL-N, de fecha 11 de setiembre del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, Opina a favor de Declarar Procedente la CESIÓN EN USO 01 (UNA) MOTOFURGONETA POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO - NAUTA A FAVOR DE LA COMUNIDAD NATIVA AMAZONAS - RIO MARAÑON - DISTRITO DE NAUTA - PROVINCIA DE LORETO, DEPARTAMENTO DE LORETO.

Que mediante Dictamen N° 015-2025-CPAFCIERRPPOSGYA-MPL-N, de fecha 16 de setiembre del 2025, la Comisión Permanente de Administración y Finanzas, Cooperación Interinstitucional, Informática y Estadística, Relaciones Públicas y Secretaría General y Archivo, dictamina a favor de aprobar la PROPUESTA DE OTORGAR EN CALIDAD DE CESIÓN EN USO 01 (UNA) MOTOFURGONETA POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO - NAUTA A FAVOR DE LA COMUNIDAD NATIVA AMAZONAS - RIO MARAÑON - DISTRITO DE NAUTA - PROVINCIA DE LORETO, DEPARTAMENTO DE LORETO.

Siendo el estado en el que el Honorable Órgano Colegiado de Loreto - Nauta debe emitir pronunciamiento y, en el marco de las consideraciones descritas precedentemente, luego del debate correspondiente con el voto UNÁNIME de los presentes y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del Acta.

ACUERDA:

Artículo 1º. OTORGAR, EN CALIDAD DE CESIÓN EN USO 01 (UNA) MOTOFURGONETA POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO - NAUTA A FAVOR DE LA COMUNIDAD NATIVA AMAZONAS - RIO MARAÑON - DISTRITO DE NAUTA - PROVINCIA DE LORETO, DEPARTAMENTO DE LORETO, CON UN VALOR REFERENCIAL DE S/. 18,500.00 (DIECIOCHO MIL, QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), Y CUYAS CARÁCTERISTICAS SE DETALLAN DE LA SIGUIENTE MANERA:

Marca: ZONGSHEN
Modelo: ZS300CM
Color: ROJO
Motor: ZS174MN28S100487
Chasis: LZSHDPZ08S1000391
Código Patrimonial: 678272500062

Municipalidad Provincial de Loreto-Nauta
Es Copia Fiel del Original
Jhuver Hugo Paiva Mori
FEDEATARIO TITULAR
Reg N° 277 Fecha 20 OCT 2025
R.A. 235-2025-A-MPL-N 29/07/2025





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO -NAUTA

OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTAL

Artículo 2º. PRECISAR, QUE LA UNIDAD MOVIL DONADA POR ÉSTA ENTIDAD EDIL, SE DESTINARÁ EXCLUSIVAMENTE PARA SER UTILIZADA EN EL RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA ZONA Y OTRAS ACTIVIDADES AFINES.

Artículo 3º.- ENCARGAR, AL DESPACHO DE ALCALDÍA, CONJUNTAMENTE CON LA GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, A LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA Y AL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL, EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ACUERDO, EL MISMO QUE QUEDA DISPENSADO DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA, ASÍ COMO A LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL HACER CONOCER A LAS INSTANCIAS PERTINENTES Y DEMAS QUE FUERAN, EL ACUERDO ANTES DESCRITO, EN EL MODO Y FORMA DE LEY.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO NAUTA

JOSÉ DANIEL SABOYA MAYANCHI
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA

Abog. JOSSEY ELBRES SINTI
JEFE DE OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTAL

Municipalidad Provincial de Loreto-Nauta
Es Copia Fiel del Original
Jhuver Hugo Paiva Mori
FE FISCAL TITULAR
Reg N° 277 Fecha: 20.07.2025
R.A. 235-2025-A-MPL-N 29/07/2025

